v en las casas del concejo de la villa de bergara a veinte y cinco dias del mes de noviembre de mill y quinientos y setenta y seis años se juntaron el jenoz don fran de andonaegui alcalde ordinario en la villa y su tierra por el muy magnifico señor don xpoval de moztegui y por su fiel executor don fran perez de olabarria regidores don fran miguelez de ondarza don miguel perez de olabarria diputados de la villa don fran perez de olabarria regidores don miguel de olabarria diputados de la villa don fran lopez de olaz don domingo de olaziaga regidores don xpval de moyua diputado de la universidad de mujo don fran perez de ortega bm por su mrd y don miguel de olabarria en presencia de mi xpval

acordaron y mandaron en regimiento que se llame y publique por todas las iglesias de la villa que se haga
oy juridicion lo mandaron y acordaron juntos y que
para exemplo mi el dicho segundo de los dezinueve de
otro de un mes de las arras rescesmiento de cabrizas que
se hagan cinquenta mil maravedis de mill maravedis que
conte fazere, e mas que el dicho alcalde sea obligado de
veldes aplicado la pena al alcalmina y fiscal de Su Magd. e
y que el dicho teni de cada de mandamiento

Este dia acordaron e mandaron que el dicho teni el Indio
e los dos regidores de la villa vayan con otro de la cebada
don se escoyan de hazer los pontones de madera junto a santa
engracia e cramos e no en otra parte conforme al mandado en
la dicha junta de motrico o de desorden el dicho dos mas

Este dia acordaron y mandaron que en el lugar donde
se hazen las monedas conos que el dicho don Fernando del
Barrio donde se sentaron el dicho regimiento se asta
del con el dicho y que el dicho de tabla buena conforme a mo
de que se hizo el dicho pte. e porque no supo otra por fra
mirion los que sabiam to domingo de y nenbre el dicho mirlones
os de cada vez

Don pedro de Ondarza

Joan Ps de Zala

Juan perez del Olabarria

pedro de Arozteguy

Xpobal Ps

En las casas del concejo de la villa de Bergara a veinte e tres dias del mes de diezembre
de mill y quinientos e setenta e seis años se juntaron el ylustre señor don pedro de on
darza teni de alcalde hordinario en la dicha villa e su termino e juridicion por el señor don fran
co de ondarza alcalde principal de la villa - e los muy magnificos señores pedro de arozteguy pri
mer sindico del concejo de la dicha villa e juan ps de ayzula e juan ps de olabarria regidores e jun
miguelez de ondarza diputado de la dicha villa - e domingo de olaziaga regidor e miguel de
ribicocta e geronimo de moyua diputados de la parroquia de Xurondo - e andres lopez
de ocacta regidor de la universidad de ordizia en presencia de mi Xpobal ps de az
tegal escrivano publico de su mag. e del numero de la dicha villa e de la junta mi de el concejo
de la dicha villa e ante los dichos diputados

Este dia bernaldino ps de cabala pidio en la junta mi a los
mas le mandasen dar doze ayas en minas quinzen para
hedificar una casa junto a la iglesia segun costumbre
haziendo lo que se examinase - el regimiento le mando dar
e que baya a examinar y senalar el ps sindico

Alondiga